

RAD. 47.001.3153.001.2021.00047.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandante: Israel Manuel Buzón Martínez

Demandados: Inversiones Gaira Mar LTDA en Liquidación y personas indeterminadas.

Revisado el expediente se observa que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de 5 de octubre de 2023 se ordenó a la parte demandante que aportara la prueba audiovisual de la valla, los cuales se avizoran en el archivo 139, folio 4 al 12. De la misma se evidencia que no cumple con lo establecido en el numeral 7 literal g del artículo 375 del C.G.P. que dispone: “(...) *Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. (...)*”; en este caso, quedan faltantes varios milímetros para cumplirse los 7 cm, y dado que la norma señala que no debe ser menor a 7 cm, lo procedente es ordenarle al demandante que en el término de diez (10) días realice nuevamente la publicación de la valla con las dimensiones que se precisan y por el término que señala el legislador.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f84dc2ef9522f1151c70b44b05558d4321e91723b77fb287603f8b0f5519dc**

Documento generado en 22/02/2024 12:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>